Dirección de Contrataciones

NOTA DC/GDC N° 93/20

Areguá, 4 de junio de 2020.-

Señor
Abog. Pablo Seitz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
Presente.

La que suscribe, responsable de la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, de la Gobernación del Departamento Central, se dirige a usted con relación a la nota DNC N° 8987/20 dentro del Marco del Llamado a Licitación pública Nacional Provisión de Almuerzo en la Modalidad de Alimentos Ofrecidos – Plurianual 2019/2020, ID N° 353.036.-

ASPECTOS OBSERVADOS

Verificamos que el procesos de referencia cuenta con dos adendas anteriores en el SICP individualizados específicamente en el expediente N° 319.586, los cuales se encuentran en estado de no difusión. Por lo que, indicamos a la convocante que la presente modificación, no podrá ser procesada hasta tanto se subsane el estado en el que se encuentran las adendas anteriores en el SICP.

Con relación a la nota de retención DNCP/DNC N°3820/19 de fecha de 22 de marzo de 2019 y DNCP/DNC N° 4158/19 de fecha 27 de marzo de 2019; se remite informe de contestación:

Aregua, 25 de Marzo de 2019

Abg. Pablo Seitz
Director Nacional
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en referencia a la adjudicación con ID 353.036 **"LPN Nº 01/2018 "Provisión de Almuerzo, en la modalidad de alimentos ofrecidos por el servicio de Plato Servido" -PLURIANUAL 2019-2020"**, a fin de remitir el reparo correspondiente a las observaciones dadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas a través de la Nota DNCP 3820./2019.

En relación al primer punto observado, se realiza la modificación del monto del periodo en el SICP de acuerdo a lo que será ejecutado en el año 2019.

En relación al segundo punto observado, se remite el Informe Complementario de Evaluación donde se detalla el cumplimiento de cada miembro del consorcio en relación a la experiencia y capacidad técnica cumpliendo de esta forma lo requerido por la DNCP.

Por otra parte, solicitamos la verificación y publicación del proceso de adjudicación comunicado teniendo en cuenta la urgente necesidad de proveer a los niños de los almuerzos en tiempo y forma.

1

Esperando una respuesta favorable, me despido de usted, muy atentamente.

Soledad Fretes López
Dirección de Contrataciones
Dirección General de Administración y Finanzas
Gobernación del Departamento Central

Abg. LAURA ACOSTA
DIRECTORA UOC
GOBERNACION DE CENTRAL

TEKOMBO'E HA TEMBIKUAA
Mborenondeha
Ministerio de
EDUCACIÓN y CIENCIAS

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Nota DGBE N°: 46 /2019

Asunción 08 de febrero de 2019

Señor
HUGO JAVIER GONZÁLEZ ALEGRE, Gobernador
Gobernación del Departamento de Central

El Ministerio de Educación y Ciencias, se dirige a Usted, con relación a la nota presentada por la Gobernación del Departamento de Central en fecha 06 de febrero del año 2019 expediente xilema N° 35512; en la cual solicita la cancelación de la Nota DGBE N°124/2018 de fecha 16 de noviembre de 2018 y solicita una nueva nota de autorización debido a que feneció la vigencia del mismo.

Al respecto, la Dirección General de Bienestar Estudiantil remite el análisis técnico del proyecto para el servicio de almuerzo escolar; autorizado por la Dirección de Alimentación Escolar, en vista que reúne los requisitos exigidos en las normativas legales vigentes.

Datos del proyecto para el servicio de Almuerzo Escolar autorizado. Año 2019 - 2020					
Cantidad de instituciones educativas	Cantidad de estudiantes	Tiempo de Provisión del servicio			Modalidad del servicio
		Año	Total Días	Días (especificar)	
60	10723	2019	137 para cada año	Lunes a viernes	Alimentos ofrecidos por el servicio de plato servido
		2020			

El MEC no se hace responsable sobre la ejecución fuera del proyecto autorizado, además de no poseer injerencia en cuestiones relativas al precio referencial, la fuente de financiamiento, cantidad de matriculados, los procesos de contratación, la modalidad de servicio seleccionada por la contratante y los datos omitidos en el Formulario N° 1, el cual es exclusiva responsabilidad de la Gobernación del Departamento de Central; circunscribiéndome al análisis de las especificaciones técnicas de carácter nutricional, a garantizar el cumplimiento de los criterios de selección de los beneficiarios y a lo establecido en las normativas legales vigentes. Se remitirá al órgano de control correspondiente en caso de detectar variaciones en el cumplimiento del mismo.

Se exhorta agotar los medios y las gestiones administrativas necesarias; a fin de brindar la alimentación escolar todos los días del calendario escolar, para dar cumplimiento al objetivo de esta política pública.

Sin otro motivo, deseándole éxitos en sus funciones se despiden atentamente.

Melissa Desvars, Nutricionista
Departamento de Gestión de PAE

Cassandra Becker, Nutricionista
Departamento de Gestión de PAE

Claudia Benítez, Nutricionista
Departamento de Gestión de PAE

Killy Moleda, Directora General
Dirección General de Bienestar Estudiantil
Ministerio de Educación y Ciencias

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección General de Bienestar Estudiantil
Independencia Nacional 874 e/ Piribebuy y Humaitá
Edificio Beckelman, 6to. Piso. Teléf. : (595)21 454 220 int. 18
Teléf. : (595)21 492 512
Email: alimentaciónescolar.py@gmail.com

www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy

Soledad Fretes López
Directora de Contrataciones
Dirección General de Administración y Finanzas
Gobernación del Departamento Central

C.C.: LP-22011-19-169821

Fecha de emisión: 02-04-2019

CC - CÓDIGO DE CONTRATACIÓN

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, certifica que el Proceso de Contratación de Bienes, Obras y/o Servicios cuyos datos se detallan a continuación, fueron comunicados y difundidos a través del portal de internet del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

1- Datos del Proveedor / Contratista Adjudicado

Nombre / Razón Social del Proveedor y/o Contratista:	Consorcio de Alimentos				
Domicilio Legal:	Lugno entre Alberdi y 14 de Mayo N° 452				
Nombre de Fantasia:					
Representante Legal:	Antolin Javier Genez Miranda - Patricia Fernandez de Alcaraz				
País de Origen:	Paraguay				
R.U.C. / IDAP:	80105841-4	Tel. / Fax:	021440179	Correo Electrónico:	javier.genez@comepar.com.py

2- Datos del Procedimiento

Nivel de Entidad:	Gobiernos Departamentales				
Entidad:	Gobierno Departamental de Central				
Unidad Compradora:	Uoc Central				
Tipo de Procedimiento:	Licitación Pública Nacional				
Descripción del Bien, Obra o Servicio:	PROVISION DE ALMUERZO EN LA MODALIDAD DE ALIMENTOS OFRECIDOS POR EL SERVICIO DE PLATO SERVIDO AD REFERÉNDUM PLURIANUAL 2019-2020				
Número de PAC:	353036				
Tipo de Contrato:	Contrato	Número:	01/2019	Fecha:	14-03-2019
Monto Total Contratado:	42.308.668.800	En Letras:	CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS		
Moneda:	PYG				

3- Certificación Presupuestaria

Los rubros a ser destinados para la presente Contratación en el Ejercicio Fiscal que corresponda, son los que se detallan a:

Año	Nivel	Entidad	Tipo Presup.	Prog.	Sub Prog.	Proy.	S.G.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto a ser Utilizado
2019	22	11	2	1	1	0	848	30	3	11	1.000.308.870
2019	22	11	2	1	1	0	848	10	1	11	20.154.025.530
										TOTAL:	21.154.334.400

Soledad Fretes López
Directora de Contrataciones
Dirección General de Administración y Finanzas
Gobernación del Departamento Central

INFORME COMPLEMENTARIO DE EVALUACION

LPN Nº 01/2018 "Provisión de Almuerzo, en la modalidad de alimentos ofrecidos por el servicio de Plato Servido" -PLURIANUAL 2019-2020.- ID 353.036

En la ciudad de Areguá, Departamento de Central, República del Paraguay, a los 25 días del mes de marzo de 2019, siendo las 07:15 hs, se reúnen en la oficina de la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), por la Secretaria Departamental de Educación, la Prof. Dra. María Amelia Britos Bogado con C.I. N° 1.098.699, por la Dirección de Apoyo Escolar la Lic. Diana Elizabeth Molinas Meilicke con C.I. N° 3.443.242, por la Dirección de Asesoría Jurídica, Abog. Edgar José Zaracho Quintana con C.I. N° 1.847.274 y por la Dirección de Contrataciones la Abog. Laura Acosta con C.I. N° 1.629.784, miembros del Comité de Evaluación por Resolución N° 860 de fecha 18 de febrero de 2019, a efectos de complementar el Informe de Evaluación de fecha 20 de febrero de 2019, procediendo a cumplir las observaciones realizadas por la Dirección Nacional Contrataciones Públicas a través de la Nota DNCP 3820/19 de fecha 22 de marzo de 2019 por la cual se solicita el desglose del cumplimiento de cada uno de los integrantes del consorcio en relación a la experiencia y capacidad técnica.

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de:

Experiencia:

Los Oferentes deberán acreditar que su actividad principal, sea comercial, industrial o de servicios, se encuentra vinculada a la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	COMEPAR S.A (Firma Lider)	LA BANDEJA DE PATRICIA FERNANDEZ
Acreditar la experiencia mínima de 4 años en el área de alimentos, mediante el Certificado de Registro de establecimiento (RE) categoría 25 vigente, otorgado por el INAN, el mismo deberá comprender como mínimo los periodos 2014, 2015, 2016 y 2017, además de estar vigente a la fecha de presentación de la oferta. Presentar copia autenticada por Escribanía. No se aceptaran constancias de documentos en trámites.	CUMPLE	CUMPLE
Haber elaborados alimentos frescos en cocinas centralizadas y haber distribuido dichos alimentos frescos (Servicio de catering) para la colectividades públicas o privadas en los años 2014, 2015, 2016 y 2017 en promedio, un volumen igual o superior al 30% del total ofertado. Se acreditara la experiencia del oferente en el área de alimentos, mediante el certificado de R.E. (Registro de establecimiento) categoría 52, vigente otorgado por el INAN y acorde a la experiencia en los periodos requeridos.	CUMPLE	CUMPLE

Soledad Fretes López
Directora de Contrataciones
Dirección General de Administración y Finanzas
Gobernación del Departamento Central

INFORME COMPLEMENTARIO DE EVALUACION

LPN Nº 01/2018 "Provisión de Almuerzo, en la modalidad de alimentos ofrecidos por el servicio de Plato Servido" -PLURIANUAL 2019-2020.- ID 353.036

El oferente deberá presentar al momento de su oferta, la Constancia de Capacitación en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), otorgada por el INAN, En caso de consorcios, el o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberá cumplir con este requisito.	CUMPLE	CUMPLE
El oferente deberá demostrar mediante declaración jurada que cuenta con un plantel de recursos humanos que asegure que los alimentos que elabore serán inocuos, de calidad y suficientes de acuerdo al volumen requerido.	CUMPLE	CUMPLE
El oferente deberá demostrar mediante declaración jurada que dispone de medios de transporte propios o tercerizados, en cantidad suficiente 10 (DIEZ) vehículos como mínimo, para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los alimentos que componen el almuerzo y cena.	CUMPLE	CUMPLE

Documentos, que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	COMEPAR S.A. (Firma Líder)	LA BANDEJA DE PATRICIA FERNÁNDEZ
Fotocopias de contratos o facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia solicitada en el punto b.2 de la Sección II;	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de poseer la capacidad de provisión en los volúmenes requeridos y en el tiempo solicitado.	CUMPLE	CUMPLE
El oferente deberá contar con un establecimiento de elaboración de alimentos, con una dimensión mínima de **1.000 m2 dentro** del Departamento Central y/o Asunción, deberá estar habilitado por las autoridades sanitarias, ambientales y municipales, esto podrá demostrarse con el **Registro del Establecimiento emitido por la INAN**, la licencia ambiental emitido por la Secretaria del Ambiente, la Patente comercial emitida por la Municipalidad correspondiente. Todos los documentos deberán estar vigentes y los mismos deberán corresponder al mismo establecimiento.	CUMPLE	CUMPLE

3

Soledad Fretes López
Directora de Contrataciones
Dirección General de Administración y Finanzas
Gobernación del Departamento Central

INFORME COMPLEMENTARIO DE EVALUACION

LPN Nº 01/2018 "Provisión de Almuerzo, en la modalidad de alimentos ofrecidos por el servicio de Plato Servido" -PLURIANUAL 2019-2020.-
ID 353.036

Cualquier otro documento adicional requerido		
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	COMEPAR S.A. (Firma Líder)	LA BANDEJA DE PATRICIA FERNANDEZ
Referencias satisfactorias expedidas, mínimo un (1) Banco de plaza	CUMPLE	CUMPLE
Licencia comercial vigente expedida por la Municipalidad correspondiente, el mismo deberá ser del mismo local del Registro de Establecimiento, de la licencia ambiental y de la Patente Municipal.	CUMPLE	CUMPLE
Licencia ambiental vigente, el mismo deberá ser del mismo local del Registro del Establecimiento, de la Licencia Comercial y de la Patente Municipal.	CUMPLE	CUMPLE
El oferente deberá contar con la **Certificación ISO 22000 y/o de HACCP** de seguridad alimentaria para asegurar la inocuidad de los alimentos sobre el servicio ofertado o una Certificación de Gestión de Calidad, similar emitida por una entidad debidamente acreditada según lo establecido y regulado por la **Ley Nro. 2279/03 y el Decreto Reglamentario Nro. 3900/10.-**	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de **Gestión de Calidad ISO 9001**, sobre el servicio ofertado o una certificación de Gestión de Calidad similar, emitidad por una entidad debidamente acreditada, según lo establecido y regulado por la Ley Nro. 2279/03 y el Decreto Reglamentario **Nro. 3900/10.**	CUMPLE	CUMPLE

4

Soledad Fretes López
Directora de Contrataciones
Dirección General de Administrativa y Financiera
Gobernación del Departamento Central

INFORME COMPLEMENTARIO DE EVALUACION

LPN Nº 01/2018 "Provisión de Almuerzo, en la modalidad de alimentos ofrecidos por el servicio de Plato Servido" -PLURIANUAL 2019-2020.- ID 353.036

Conclusión

Que los demás puntos del Informe de Evaluación de fecha 20 de febrero de 2019 quedan inalterables.

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe complementario y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Prof. Dra. María Amelia Britos Bogado
Secretaria Departamental de Educación

Lic. Diana Elizabeth Molinas Bellicka
Dirección de Asesoría Jurídica

Abog. Laura Acosta
Dirección de Contrataciones

Abog. Edgar Zaracho
Dirección de Asesoría Jurídica

5

Soledad Fretes López
Directora de Contabilidades
Dirección General de Administración y Finanzas
Gobernación del Departamento Central

CUADRO COMPARATIVO

Ítem	Descripción del Bien	CONSORCIO DE ALIMENTOS (COMEPAR S.A.-LA BANDEJA de Patricia E. Fernandez de Alcaraz)					
		Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Servicio de provision de almuerzo escolar	Ración	UNIDAD	1.469.051	2.938.102	14.400	42.308.668.800
	Precio Total						**42.308.668.800**

Soledad Freites López
Dirección General de Administración y Finanzas
Gobernación del Departamento Central

Unidad Operativa de Contrataciones

Dirección de Contrataciones

Areguá, 28 de Marzo de 2019

RESOLUCIÓN Nº 1019/19 – (Pág. 1/5)

A TRAVÉS DE LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME COMPLEMENTARIO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/18 - ID Nº 353.036.-

VISTO: El Memorándum de fecha 27/03/19 de la **Dirección General de Administración y Finanzas** suscrito por su titular, Lic. Carlos Giménez.----------

CONSIDERANDO: Que, por medio del documento mencionado se **solicitó dar trámite al Memorándum** de la **Dirección de Contrataciones** de fecha 27/03/19, en el cual manifiesta cuanto sigue: *"Por este medio, me dirijo a Ud., en el marco del llamado:* ***LPN Nº 01/18 "Provisión de almuerzo, en la modalidad de alimentos ofrecidos por el servicio de plato servicio" ID Nº 353.036 – Ad Referéndum – Plurianual año 2019-2020"****, en virtud a la Nota DNCP de fecha 27 de marzo de 2019, a fin de dar cumplimiento a lo proveído por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se solicita Resolución de aprobación del Informe Complementario del Comité de Evaluación de fecha 25 de marzo de 2019.".*----------

Que, conforme se desprende del Informe Complementario el Comité de Evaluación en fecha 25/03/19 manifestó entre otras cosas cuanto sigue: *"…a efectos de complementar el Informe de Evaluación de fecha 20 de febrero de 2019, procediendo a cumplir las observaciones realizadas por la Dirección Nacional Contrataciones Públicas a través de la Nota DNCP 3820/19 de fecha 22 de marzo de 2019 por la cual se solicita el desglose del cumplimiento de cada uno de los integrantes del consorcio en relación a la experiencia y capacidad técnica. El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de:*

Experiencia:

Los Oferentes deberán acreditar que su actividad principal, sea comercial, industrial o de servicios, se encuentra vinculada a la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	*COMEPAR S.A. (Firma Líder)*	*LA BANDEJA de Patricia Fernández*
Acreditar la experiencia mínima de 4 años en el área de alimentos, mediante el Certificado de Registro de establecimiento (RE) categoría 25 vigente, otorgado por el INAN, el mismo deberá comprender como mínimo los periodos 2014, 2015, 2016 y 2017, además de estar vigente a la fecha de presentación de la oferta. Presentar copia autenticada por Escribanía. No se aceptaran constancias de documentos en trámites.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Haber elaborados alimentos frescos en cocinas centralizadas y haber distribuido dichos alimentos frescos (Servicio de catering) para la colectividades públicas o privadas en los años 2014, 2015, 2016 y 2017 en promedio, un volumen igual o superior al 30% del total ofertado. Se acreditara la experiencia del oferente en el área de alimentos, mediante el certificado de R.E. (Registro de establecimiento) categoría 52, vigente otorgado por el INAN y acorde a la experiencia en los periodos requeridos.	*CUMPLE*	*CUMPLE*

Soledad Fretes López
Directora de Contrataciones
Dirección General de Administración y Finanzas
Gobernación del Departamento Central

Areguá, 28 de Marzo de 2019

RESOLUCIÓN Nº 1019/19 – (Pág. 2/5)

A TRAVÉS DE LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME COMPLEMENTARIO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/18 - ID Nº 353.036.-

Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado y documentación que acredite un desempeño satisfactorio y que respalde el cumplimiento del requisito.-	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Observación: El promedio del volumen anual de negocio se define como el total resultante de las ventas declaradas según el formulario de declaración jurada a la Renta y de los balances Generales presentados, dividido el número de años señalado en el criterio de calificación, en caso de discrepancia entre los datos consignados en los documentos mencionados, prevalecerá la información consignada en la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta. En caso necesario, se podrá requerir la presentación de facturas legales y/o contratos de provisión en ejecución o contratos terminados por el oferente cuyos montos hayan sido declarados ante el fisco.-	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Habilitación en el Rubro. *Se tendrá en cuenta en los dispuesto en el Art. 34 de la Ley 2051/03... "Las ofertas se aceptaran siempre que provengan de personas físicas o jurídicas y cuenten con las solvencias técnicas, económicas y legales suficiente para responder los compromisos asumidos frente al estado paraguayo. El oferente deberá contar con la habilitación correspondiente para el rubro ofertado, el cual será determinado en base a la Constancia de RUC. Su actividad comercial deberá hallarse vinculada al rubro objeto del llamado.*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Para los Consorcios *se deberá indicar en la oferta cual es el líder del consorcio quien deberá cumplir con al menos el 60% de los criterios de calificación, y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio, en donde cada miembro deberá cumplir al menos el 15% del requisito.-*	*CUMPLE*	*CUMPLE*

Capacidad Técnica:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	***COMEPAR S.A. (Firma Líder)***	***LA BANDEJA de Patricia Fernández***
El Oferente deberá presentar el Certificado de Registro de Establecimiento - RE, otorgado por el INAN. En caso de consorcios, el o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberá cumplir con este requisito.	*CUMPLE*	*CUMPLE*

dad Fretes López
Directora de Contrataciones
Dirección General de Administración y Finanzas
Gobernación del Departamento Central

Areguá, 28 de Marzo de 2019

RESOLUCIÓN Nº 1019/19 – (Pág. 3/5)

A TRAVÉS DE LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME COMPLEMENTARIO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/18 - ID Nº 353.036.-

El oferente deberá presentar al momento de su oferta, la Constancia de Capacitación en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), otorgada por el INAN, En caso de consorcios, el o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberá cumplir con este requisito.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
El oferente deberá demostrar mediante declaración jurada que cuenta con un plantel de recursos humanos que asegure que los alimentos que elabore serán inocuos, de calidad y suficientes de acuerdo al volumen requerido.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
El oferente deberá demostrar mediante declaración jurada que dispone de medios de transporte propios o tercerizados, en cantidad suficiente 10 (DIEZ) vehículos como mínimo, para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los alimentos que componen el almuerzo y cena.	*CUMPLE*	*CUMPLE*

Documentos, que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	*COMEPAR S.A. (Firma Líder)*	*LA BANDEJA de Patricia Fernández*
Fotocopias de contratos o facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia solicitada en el punto b.2 de la Sección II;	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Declaración Jurada de poseer la capacidad de provisión en los volúmenes requeridos y en el tiempo solicitado.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
*El oferente deberá contar con un establecimiento de elaboración de alimentos, con una dimensión mínima de **1.000 m2 dentro** del Departamento Central y/o Asunción, deberá estar habilitado por las autoridades sanitarias, ambientales y municipales, esto podrá demostrarse con el **Registro del Establecimiento emitido por la INAN**, la licencia ambiental emitido por la Secretaria del Ambiente, la Patente comercial emitida por la Municipalidad correspondiente. Todos los documentos deberán estar vigentes y los mismos deberán corresponder al mismo establecimiento*	*CUMPLE*	*CUMPLE*

Soledad Fretes López
Directora de Contrataciones
Dirección General de Administración y Finanzas
Gobernación del Departamento Central

Areguá, 28 de Marzo de 2019

RESOLUCIÓN N° 1019/19 – (Pág. 4/5)

A TRAVÉS DE LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME COMPLEMENTARIO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/18 - ID N° 353.036.-

Cualquier otro documento adicional requerido:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	*COMEPAR S.A. (Firma Líder)*	*LA BANDEJA de Patricia Fernández*
Referencias satisfactorias expedidas, mínimo un (1) Banco de plaza	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Licencia comercial vigente expedida por la Municipalidad correspondiente, el mismo deberá ser del mismo local del Registro de Establecimiento, de la licencia ambiental y de la Patente Municipal.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Licencia ambiental vigente, el mismo deberá ser del mismo local del Registro del Establecimiento, de la Licencia Comercial y de la Patente Municipal.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
*El oferente deberá contar con la **Certificación ISO 22000 y/o de HACCP** de seguridad alimentaria para asegurar la inocuidad de los alimentos sobre el servicio ofertado o una Certificación de Gestión de Calidad, similar emitida por una entidad debidamente acreditada según lo establecido y regulado por la **Ley Nro. 2279/03 y el Decreto Reglamentario Nro. 3900/10**.-*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
*Certificado de **Gestión de Calidad ISO 9001**, sobre el servicio ofertado o una certificación de Gestión de Calidad similar, emitida por una entidad debidamente acreditada, según lo establecido y regulado por la Ley Nro. 2279/03 y el Decreto Reglamentario **Nro. 3900/10**.*	*CUMPLE*	*CUMPLE*

CONCLUSIÓN

*Que, **los demás puntos del Informe de Evaluación de fecha 20 de febrero de 2019 quedan inalterables**. No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe complementario y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.*

Que, cabe destacar que forma parte integral del Expediente principal del Llamado a **Licitación Pública Nacional *N° 01/18*** *"Provisión de almuerzo, en la modalidad de alimentos ofrecidos por el servicio de plato servicio" ID N° 353.036 – Ad Referéndum – Plurianual año 2019-2020" – ID N° 353.036*, el Primer informe del Comité de Evaluación de fecha 20/02/19.----------

Que, el **Art. 27** de la **Ley 2051/03** ***"De Contrataciones Públicas"***, dispone que el Comité de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación.----------

Soledad Fretes López
Directora de Contrataciones
Dirección General de Administración y Finanzas
Gobernación del Departamento Central

Areguá, 28 de Marzo de 2019

RESOLUCIÓN Nº 1019/19 – (Pág. 5/5)

A TRAVÉS DE LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME COMPLEMENTARIO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/18 - ID Nº 353.036.-

Que, el **Art. 28** del referido cuerpo legal prescribe entre otras cosas: *"**Adjudicación. Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará** al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas…".*

Que, el **Art. 16** de la **Ley Nº 426/94** ***"Que establece la Carta Orgánica Departamental"*** preceptúa entre otras cosas, que el **Gobierno Departamental tiene por objeto:** *… d) administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental…l) cumplir y hacer cumplir las funciones que le asignen la Constitución Nacional y las leyes.".*

Que, el **Art. 17** del referido Cuerpo Legal dispone: ***"Deberes y Atribuciones del Gobernador:*** *a) cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, esta ley y las demás pertinentes;… d) dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones;… u) llamar a licitación y concurso de precios para la contratación de obras y servicios públicos departamentales y adjudicarlas, con arreglo a la Ley; …w) ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y la ley establezcan."*

Por tanto, en uso de sus atribuciones el
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el **Informe Complementario del Comité de Evaluación** de fecha 25/03/19 en el marco del Llamado a **Licitación Pública Nacional Nº 01/18** *"Provisión de almuerzo, en la modalidad de alimentos ofrecidos por el servicio de plato servido" - Ad Referéndum – Plurianual año 2019 - 2020",* identificado como **ID Nº 353.036.**

ARTÍCULO 2º: ENCOMENDAR a la **Dirección de Contrataciones** que imprima los trámites necesarios para dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

C.P. Abg. Sara Giménez Mendoza
Secretaria General

Hugo Javier González Alegre
Gobernador

Soledad Fretes López
Directora de Contrataciones
Dirección General de Administrativa y Financiera
Gobernación del Departamento Central

Areguá, 28 de marzo de 2019.-

Señores

CONSORCIO DE ALIMENTOS S.A (COMEPAR S.A. y LA BANDEJA)
Javier.genez@comepar.com.py

PRESENTE:

La que suscribe, responsable de la Dirección de Contrataciones, de la Gobernación de la Gobernación del Departamento Central, se dirige a Usted a fin de comunicarle la Resolución N° 1019/19 de fecha 28 de marzo de 2019 que resuelve : **APROBAR** el informe Complementario del Comité de Evaluación de fecha 25/03/19 en el marco del llamado Licitación Pública Nacional N° 01/18 " Provisión de almuerzo, en la modalidad de alimentos ofrecidos por el servicio de plato servido"- Ad Referéndum-Plurianual año 2019-2020"- identificado como ID N° 353036 .

Abog. Laura Acosta
Directora de la Dirección de Contrataciones

CONSORCIO DE ALIMENTOS

28/03/19
16:39.

Soledad Freres López
Directora de Contrataciones
Dirección General de Administración y Finanzas
Gobernación del Departamento Central

Areguá, 28 de marzo de 2019.-

Señores

CONSORCIO DE ALIMENTOS S.A (COMEPAR S.A. y LA BANDEJA)
Javier.genez@comepar.com.py

PRESENTE:

La que suscribe, responsable de la Dirección de Contrataciones, de la Gobernación de la Gobernación del Departamento Central, se dirige a Usted a fin de comunicarle la Resolución N° 1019/19 de fecha 28 de marzo de 2019 que resuelve : **APROBAR** el informe Complementario del Comité de Evaluación de fecha 25/03/19 en el marco del llamado Licitación Pública Nacional N° 01/18 " Provisión de almuerzo, en la modalidad de alimentos ofrecidos por el servicio de plato servido"- Ad Referéndum-Plurianual año 2019-2020"- identificado como ID N° 353036 .

Abog. Laura Acosta
Directora de la Dirección de Contrataciones

Patricia E. Fernández V. de Alcaraz
PROPIETARIA

28/03/19.
15:33 hs.

Soledad Fretes López
Directora de Contrataciones
Dirección General de Administración y Finanzas
Gobernación del Departamento Central

Todos los antecedentes del proceso modificatorio fue subsanado, el scren de los documentos se adjuntan, no fue comunicado o levantado en el SICP.----------

2. Consultamos a la convocante, ¡la razón por la cual la presente adenda cuenta con numeración N° 1?, considerando que el contrato ya cuenta con dos modificaciones anteriores estipuladas a las adendas N° 1 y 2 y que fueron remitidas a esta Dirección.

Esta Dirección procedió a la modificación de la numeración de la adenda, como así todo lo sugerido en los puntos 5, 7 y 14 de la mencionada nota de retención. Se adjunta escaneado la nueva adenda.

3. Verificamos que la autorización del MEC-DAE N° 600/20 de fecha 18 de mayo de 2020, se establece, "Proyecto autorizado por la cantidad de 20 días hábiles de provisión de kit de alimentos ya entregados" sin embargo en el SICP no se verifica que se haya comunicados las modificaciones correspondiente a la autorización por eso días de provisión.

Con relación a los kits ya entregados mencionado por el Departamento de Educación Alimentaria y Nutricional-Ministerio de Educación y Ciencias; corresponde a la primera entrega del ORDEN DE ENTREGA N° 1 – AÑO 2020, de la provisión de los PLATOS SERVIDOS a los Centros Educativos etapa inicial escolar de la primera semana del mes de marzo del presente año. No corresponde a Kits de Alimentos, por tal motivo no hubo necesidad de comunicar a la DNCP. Adjunto scren de dicha orden

Secretaría de Educación y Deportes

LLAMADO A LICITACION PÚBLICA NACIONAL N°01/2019, SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA "ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR EN LA MODALIDAD DE ALIMENTOS OFRECIDOS POR EL SERVICIO DE PLATO SERVIDO "– PLURIANUAL AÑOS 2019 – 2020 - ID N°353.036.-

Areguá, 18 de Febrero de 2020

ORDEN DE ENTREGA N° 1 - AÑO 2020

De acuerdo a la Resolución N°883/19 de fecha 26/02/19 y establecido en el Contrato de Adjudicación N°01/19, de la Licitación Pública Nacional N° 01/18 de la Gobernación del Departamento Central, solicitamos se sirvan entregar en las Escuelas de Gestión Oficial, Privadas Subvencionadas, Privadas con alta vulnerabilidad, Centro de Educación Especial y Guarderías del Departamento Central según el padrón correspondiente, los productos correspondientes de acuerdo a los siguientes datos:

Contratista:	CONSORCIO DE ALIMENTOS
Producto:	Servicio de Provisión de Almuerzo Escolar
Cantidad de Raciones:	92.260.-
Mes de Consumo:	Marzo
Provisión de días:	10 días lectivos
Periodo de Consumo:	del 2 al 13 de marzo

Saludos Cordiales.

Recibido 18.02.2020

Lic. Fátima Estigarribia
Departamento de Gestión Administrativa

Lic. Raquel Solaeche
Secretaría de Educación y Deportes

Arq. Fretes López
Dirección de Contrataciones
Secretaría de Administración y Finanzas
Gobernación del Departamento Central

4. Si bien se remite un cuadro comparativo del kit de alimentos, en la misma se menciona que el proveer se presentó solo un precio global de lo que costaría el kit de alimentos, es decir el precio unitario por kit, sin embargo la misma no realiza en detalle cuánto costaría el producto integrante del kit de alimentos, como tampoco se visualiza el análisis de los mismo por parte de la convocante.
Directamente se incluye en la adenda el precio ofrecido por el proveedor, y se le asigna cantidades mininas y máximas.

Esta Dirección procedió a solicitar a la firma proveedora remita un presupuesto desglosado o sea por cada producto, a lo cual respondió emitiendo un presupuesto con los correspondientes precios por productos y arrojando una suma de Gs. 144.000 (Guaraníes ciento cuarenta y cuatro mil).

6. En la misma Clausula, hacen mención de que los kits podrán ser modificados en su contenido de acuerdo a la disponibilidad de productos. Recordamos que la composición de los kits de alimentos se encuentra expresamente autorizado por el MEC, por tanto, en caso, de existir modificaciones al kit de alimentos aprobado, la Convocante deberá gestionar ante el MEC, la autorización a la modificación realizada al kit de alimentos.

Conforme a la sugerencia recibida, se suprimió esa cláusula.-

Punto 8, 9 y 10:
En estos puntos se han tomado en cuenta las sugerencias y se ajustó a todas las indicaciones recibidas.-

11. Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 6355/19, respecto a la constancia de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Renta, "activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el Marco de la Ley 6355/19. Por lo que, se insta a que se prevea la inclusión de una cláusula adicional al contrato:

Se le notifico vía correo electrónico a la firma adjudicada.

14. Recordamos a la Convocante es la responsable de exponer los fundamentos de los precios referenciales obtenidos y establecidos, así como del rechazo o adjudicación de las ofertas que exceden los porcentajes establecidos, basados en la oportunidad, mérito o conveniencia de su decisión, debiendo otorgar al estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de austeridad y disciplina presupuestaria. Así mismo, es la convocante la responsable de velar por la competitividad y la razonabilidad de los precios ofertados y adjudicados.

Esta Dirección de Contrataciones, procedió a recabar datos de precios de los productos a ser requeridos para el Kit de alimentos de la siguiente manera, ingresando en la página web del Supermercado Super 6 y Super ARETE, mientras que la firma Adjudicada para la provisión de Almuerzo Escolar "CONSORCIO DE ALIMENTOS" presenta vía nota los precios de los productos ofertados; se realizó un análisis efectuando un cuadro comparativo de los precios obtenidos y siendo la oferta más conveniente para la entidad, además la misma se ajusta a los precios del mercado.-

DIRECCION DE CONTRATACIONES
GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
Soledad Fretes Lopez
Directora de Contrataciones
Dirección General de Administración y Finanzas
Gobernación del Departamento Central